



NOTARIA
TERCERA

9090.3
ESCRITURA NÚMERO: OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS.- (846).--

00000 0



REFORMA DE ESTATUTOS

" ECUATORIAN FLOWER ARAGUNDI, FAINSTEIN, EGÜEZ,

KATZ CIA. LTDA."

OTORGADO POR:

SR. ELIAHU GRUN DUKES

CUANTIA INDETERMINADA

DÍ 4 A. COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes veinticuatro (24) de marzo del dos mil tres, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece el señor, Eliahu Grun Dukes, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado; quien lo hace en nombre y representación de la Compañía ECUATORIAN FLOWER ARAGUNDI, FAINSTEIN, EGÜEZ, KATZ CIA. LTDA., en su calidad de gerente general. El

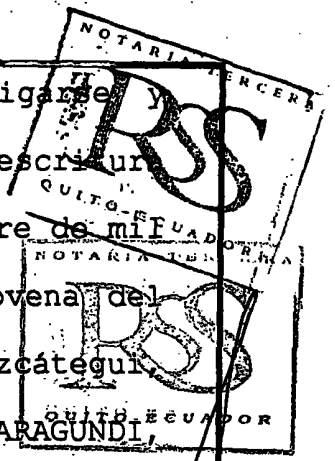


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

compareciente está domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la escritura de Reforma de Estatutos, cambio de denominación y domicilio, de la Compañía de Responsabilidad Limitada ECUATORIAN FLOWER ARAGUNDI, FAINSTEIN, EGÜEZ, KATZ CIA. LTDA. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece, en nombre y representación de ECUATORIAN FLOWER ARAGUNDI, FAINSTEIN, EGÜEZ, KATZ CIA. LTDA, compañía legalmente constituida en el Ecuador, al otorgamiento de la presente escritura pública de reforma de estatutos el señor: Eliahu Grun Dukes, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía ECUATORIAN FLOWER ARAGUNDI, FAINSTEIN, EGÜEZ, KATZ CIA. LTDA., conforme consta en el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad de Quito, de estado



NOTARIA
TERCERA



civil casado y hábil en derecho para obligarse y
contratar. SEGUNDA: ANTECEDENTES: A) Mediante escritura
pública otorgada el día quince (15) de diciembre de mil
novecientos noventa y tres, en la Notaría Novena del
Cantón Quito, ante el Doctor Gustavo Flores Uzcátegui,
se constituyó la Compañía ECUATORIAN FLOWER ARAGUNDI,
FAINSTEIN, EGÚEZ, KATZ CIA. LTDA., misma que fue
inscrita legalmente en el Registro Mercantil el once
(11) de enero de mil novecientos noventa y cuatro. B)
Con fecha treinta de noviembre de mil novecientos
noventa y cinco se realizó el aumento de capital y
reforma de estatutos de la compañía ECUATORIAN FLOWER
ARAGUNDI, FAINSTEIN, EGÚEZ, KATZ CIA. LTDA, en la
Notaría Décimo Primera del Cantón Quito, ante el Doctor
Rubén Darío Espinosa, acrecentando su capital de un
millón de sucres a dos mil doscientos setenta y dos
millones de sucres, dividido en doscientos veintisiete
mil doscientas aportaciones de diez mil sucres cada
una. C) Con fecha siete de febrero de mil novecientos
noventa y cuatro, mediante escritura pública celebrada
en la Notaría Novena del cantón Quito, ante el Doctor
Gustavo Flores Uzcátegui; el señor Raúl Aragundi
Uquillas, cede a favor del señor Guido Saltos Martínez,
tres mil seiscientas participaciones sociales del
capital que el cedente poseía en la Compañía; el señor



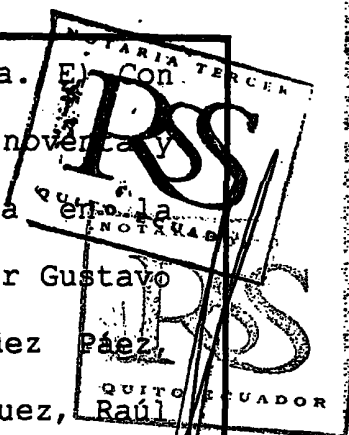
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

Patricio Egúez Páez, cede a favor del señor Guido Saltos Martínez, seiscientas participaciones sociales que el cedente poseía en la Compañía; el señor Claudio Albert Katz, cede a favor del señor Guido Saltos Martínez, seiscientas participaciones sociales que el cedente poseía en la Compañía; y, el señor Rubén Edgar Fainstein, cede a favor del señor Guido Saltos Martínez, seiscientas participaciones sociales que el cedente poseía en la Compañía. D) Con fecha dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Novena del cantón Quito, ante el Doctor Gustavo Flores Uzcátegui; el señor Patricio Egúez Páez, cede a favor del señor Marconi Rodríguez, novecientas participaciones sociales del capital que el cedente poseía en la Compañía; el señor Raúl Aragundi, cede a favor del señor Marconi Rodríguez, novecientas participaciones sociales que el cedente poseía en la Compañía; el señor Guido Saltos, cede a favor del señor Marconi Rodríguez, novecientas participaciones sociales que el cedente poseía en la Compañía; el señor Rubén Edgar Fainstein, cede a favor del señor Marconi Rodríguez, novecientas participaciones sociales que el cedente poseía en la Compañía; y, el señor Claudio Katz, cede a favor del señor Marconi Rodríguez, novecientas participaciones



NOTARIA
TERCERA

sociales que el cedente poseía en la Compañía. El Con. fecha veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Novena del cantón Quito, ante el Doctor Gustavo Flores Uzcátegui; los señores Patricio Egúez, Rubén Fainstein, Guido Saltos, Marconi Rodríguez, Aragundi, ceden, a favor del señor Eliahu Grun, trescientas setenta y cinco participaciones sociales del capital que los cedentes poseían en la Compañía, y a favor del señor Abraham Grun, trescientas setenta y cinco participaciones sociales del capital que los cedentes poseían en la Compañía; y, el señor Claudio Katz, cede a favor del señor Eliahu Grun, cinco mil doscientas cincuenta participaciones sociales que el cedente poseía en la Compañía, y a favor del señor Abraham Grun, cinco mil doscientas cincuenta participaciones sociales que el cedente poseía en la Compañía. F) Con fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y seis, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Décimo Sexta del cantón Quito, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón; el señor Patricio Egúez, cede a favor del señor Abraham Grun, seiscientos treinta y seis participaciones sociales del capital que el cedente poseía en la Compañía, y a favor del señor Juan Kohn, veintisiete mil setecientas sesenta y cuatro



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

participaciones sociales del capital que el cedente poseía en la Compañía; el señor Rubén Fainstein, cede a favor del señor Marconi Rodríguez, cuatrocientas cincuenta y cuatro participaciones sociales que el cedente poseía en la Compañía, y a favor del señor Juan Kohn, veintisiete mil novecientas cuarenta y seis participaciones sociales que el cedente poseía en la Compañía; el señor Guido Saltos, cede a favor del señor Eliahu Grun, seiscientos catorce participaciones sociales que el cedente poseía en la Compañía, y a favor del señor Juan Kohn, veintinueve mil cuatrocientas noventa participaciones sociales que el cedente poseía en la Compañía; y, el señor Raúl Aragundi, cede a favor del señor Juan Kohn, veintiocho mil cuatrocientas participaciones sociales que el cedente poseía en la Compañía. G) El día jueves veintitrés de enero de dos mil tres se llevó a cabo, en el domicilio de la Compañía ECUATORIAN FLOWER ARAGUNDI, FAINSTEIN, EGÜEZ, KATZ CIA. LTDA., la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios en la que se resolvió unánimemente reformar los estatutos de la compañía, modificando su denominación, modificando su domicilio principal y dolarizando sus aportaciones, y autorizan a su Gerente General y Representante Legal, señor Eliahu Grun Dukes, para que otorgue la



NOTARIA
TERCERA



correspondiente escritura y lleve a cabo los trámites pertinentes para el efecto. TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS: Por decisión de la Junta General Universal y Extraordinaria de la Compañía celebrada el veintinueve de enero de dos mil tres, se resuelve reformar parcialmente los estatutos, en varias de sus cláusulas, las cuales en adelante dirán:-----

"CLÁUSULA PRIMERA: Con la denominación ECUATORIAN FLOWER GRUNKO CIA. LTDA., existe una Compañía de Responsabilidad Limitada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en Tabacundo, Cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha y que podrá establecer sucursales o agencias dentro o fuera del Ecuador."; "CLÁUSULA CUARTA: El capital social de la compañía es el de NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en DOSCIENTAS VEINTISIETE MIL DOSCIENTAS participaciones, de cuarenta centavos de dólar, acumulativas e indivisibles, cada una. El capital social de la Compañía, está íntegramente suscrito y pagado."-----

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIO	CAPITAL EN DÓLARES	No. DE PART.
Abraham Grun Dukes	22,720.00	56,800



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

Eliahu Grun Dukēs	22,720.00	56,800
Juan Daniel Kohn	45,440.00	113,600
TOTAL	90,880.00	227,200

CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA: El suscrito compareciente Eliahu Grun Dukes, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de ECUATORIAN FLOWER ARAGUNDI, FAINSTEIN, EGÜEZ, KATZ CIA. LTDA, declaro bajo juramento que la reforma de estatutos, cambio de denominación, cambio de domicilio y conversión del capital, se ha efectuado por resolución de la Junta Universal Extraordinaria de Socios, de acuerdo al acta que se acompaña y conforme consta en el cuadro arriba descrito. SEXTA.- Usted señor Notario se servirá insertar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público. (Firmado) Abogado Juan Pablo Serrano Cajiao, matrícula cinco mil seiscientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Quito. "HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para



NOTARIA
TERCERA

constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo
cual doy fe.



SR. Eliahu Grun Dukes

C.C. N° 170 301 081-7



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

Quito, 5 de Noviembre de 1998

Señor
Eliahu Grun Dukes.
Presente.

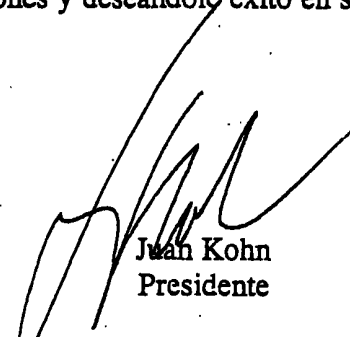
De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Ecuatorian Flower Aragundi, Fainstein, Eguez, Katz,. Cia. Ltda. celebrada el veinte y ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho, resolvió elegirlo como su Gerente General, por el período de cinco años, con los deberes y atribuciones que constan en la cláusula décima novena de los estatutos, correspondiéndole entre otras cosas ejercer la representación legal y extrajudicial de la misma.

Ud. reemplaza en el cargo al señor Claudio Katz, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil el 12 de enero de 1994, quien presentó la renuncia al cargo de Gerente General en la misma junta, la cual fue aceptada.

Al notificarle con este nombramiento, le solicito se digne aceptar el mismo, expresándole mis felicitaciones y deseándole éxito en sus funciones.

Muy atentamente,



Juan Kohn
Presidente

Acepto el nombramiento de Gerente General de la Compañía Ecuatorian Flower Aragundi, Fainstein, Eguez, Katz, Cia. Ltda. Quito, 5 de noviembre de 1998



Eliahu Grun Dukes
C.C. 170301081-7

CONSTITUCION: 15 de diciembre de 1993, Notaría Novena Dr. Gustavo Flores Uscategui.

INSCRIPCION: 11 de enero de 1994

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 428 del Registro
de Nombres Tomo 130

Quito, a 1 de Enero de 1999

00000 5

REGISTRAR MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBON ORCANELLI
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De Una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
vista, de lo cual doy fé.

Quito 24-MARZO-2003



Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

ECUATORIANA#VENEZ
CASADO Y2343V3222
SUPERIOR JENNY ELIZABETH DIAZ PULLAS
ING. QUINICO
BELA YEHUDA GRUN
VERA LEE DUKES
QUITO
28/04/2000
0505081

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CECULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170301081-7
GRUN DUKES ELIAHU
10 MARZO 1952
/ISRAEL/
005-0171 00127
RICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1966

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION
122-0241
1703010817
CECULA
GRUN DUKES ELIAHU
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PROVINCIA
PARROQUIA

CERTIFICO que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
susecrito notario, es exacta al original que he tenido a la
vista, de lo cual doy fe.
Quito 24 - MARZO - 2003

DR. JUAN PABLO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA ECUATORIAN FLOWER ARAGUNDI FAINSTEIN EGÜEZ KATZ
CIA. LTDA.**

En Tabacundo, a los 29 días del mes de enero de 2003, en el local de la Compañía Ecuatorian Flower Aragundi Fainstein Egüez Katz Cia. Ltda., ubicado en la Panamericana Norte, Kilómetro dos y medio vía a Cajas, siendo las 15h00, se reúnen los siguientes socios: Abraham Grun Dukes, que representa 56,800 aportaciones de \$. 10,000.00 (diez mil sucres) cada una, en total \$. 568,000,000.00 (quinientos sesenta y ocho millones de sucres); Eliahu Grun Dukes, que representa 56,800 aportaciones de \$. 10,000.00 (diez mil sucres) cada una, en total \$. 568,000,000.00 (quinientos sesenta y ocho millones de sucres); y, Juan Daniel Kohn Topfer, que representa 113,600 aportaciones de \$. 10,000.00 (diez mil sucres) cada una, en total \$. 1,136,000,000.00 (mil ciento treinta y seis millones de sucres).

Los socios de la Compañía Ecuatorian Flower Aragundi Fainstein Egüez Katz Cia. Ltda., tomando en consideración que se encuentra reunido todo el capital pagado que asciende a la suma de \$. 2,272,000,000.00 (dos mil doscientos setenta y dos millones de sucres), aceptan por unanimidad constituirse en Junta Extraordinaria Universal de Socios, en ejercicio de las facultades contenidas en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente.

Preside la Junta Universal Extraordinaria de Socios el señor Juan Daniel Kohn, en su calidad de Presidente titular de la referida compañía, y actúa como Secretario el señor Eliahu Grun Dukes, en su calidad de Gerente General.

El Presidente dispone que de conformidad con los estatutos de la Compañía y la Ley, se elabore la lista de los asistentes, con la constancia de las aportaciones que representan, y los votos que le corresponden. El infrascrito Secretario designado para esta sesión, señor Eliahu Grun Dukes, ratifica, una vez más, que se encuentran presentes todos los socios que integran la totalidad del capital pagado, esto es \$. 2,272,000,000.00 (dos mil doscientos setenta y dos millones de sucres).

En estas circunstancias, el Presidente propone a los socios, en base a las disposiciones estatutarias de la Compañía, y especialmente a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, una vez que se han constituido en Junta Universal y Extraordinaria de Socios, se trate por unanimidad el siguiente punto del orden del día.

- Reformar los Estatutos de la Compañía: cambio de denominación, cambio de domicilio y conversión del capital social.

Los socios convienen por unanimidad en aceptar los puntos planteados; para tal efecto, el Presidente propone lo siguiente:

1. Reformar la Cláusula Primera de los Estatutos de la Compañía, cambiando su denominación a Ecuatorian Flower Grunko Cia. Ltda..
2. Reformar la Cláusula Primera de los Estatutos de la Compañía, cambiando su domicilio principal a Tabacundo, Cantón Pedro Moncayo, de la Provincia de Pichincha.
3. Reformar la Cláusula Cuarta de los Estatutos de la Compañía, convirtiendo el valor de sus participaciones sociales, modificándolo a USD \$90,880.00 (noventa mil ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América), dividido en 227,200 aportaciones, acumulativas e indivisibles, de USD \$0.40 (cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América) cada una. A continuación se detalla el capital en sucres y su conversión a dólares, de acuerdo a los cuadros que siguen:

SOCIO	CAPITAL EN SUCRES	No. DE PART.
Abraham Grun Dukes	568,000,000.00	56,800
Eliahu Grun Dukes	568,000,000.00	56,800
Juan Daniel Kohn	1,136,000,000.00	113,600
TOTAL	2,272,000,000.00	227,200

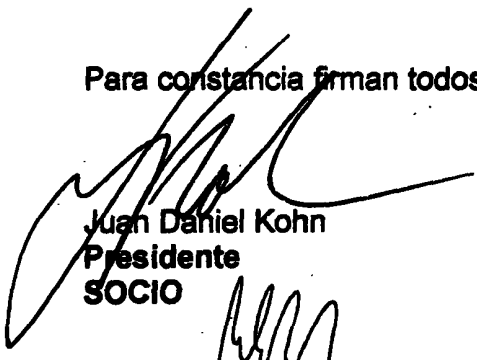
Dicho capital en sucres se convierte al siguiente, en dólares:

SOCIO	CAPITAL EN DÓLARES	No. DE PART.
Abraham Grun Dukes	22,720.00	56,800
Eliahu Grun Dukes	22,720.00	56,800
Juan Daniel Kohn	45,440.00	113,600
TOTAL	90,880.00	227,200

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad y se resuelve que el señor Eliahu Grun Dukes, en su calidad de Gerente General, sea quien realice todos los trámites para la reforma de los Estatutos de la Compañía, suscriba la escritura pública que se requiere y contrate una tercera persona que perfeccione la inscripción de la misma.

Sin existir otro asunto que tratar, se concede el receso de una hora, para la elaboración y redacción del presente documento. Terminado este, es puesto a consideración de la Asamblea y es aprobado por la totalidad de los socios presentes. La Junta Universal Extraordinaria de Socios concluye a las 16h45 del mismo día, 29 de enero de 2003.

Para constancia firman todos los asistentes en unidad de acto.-


Juan Daniel Kohn
Presidente
SOCIO


Abraham Grun
SOCIO


Eliahu Grun
Secretario
SOCIO





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 1056668

Tipo de Trámite: Cambio Nombre Reservado

Señor: SERRANO CAJIAO JUAN PABLO

Fecha Reservación: 21/01/2003

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE RESERVADO

51934 ECUATORIAN FLOWER ARAGUNDI, FAINSTEIN EGUEZ KATZ CIA. LTDA.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- ECUATORIAN FLOWER GRUNKO CIA. LTDA.**
Aprobado
- 2.- ECUATORIAN GRUKO CIA. LTDA.**
Aprobado
- 3.- FLOWER GRUKO CIA. LTDA.**
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : 21/04/2003
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


Lcda. Montserrat Polanco De Ycaza

DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



NOTARIA
TERCERA

gó ante mí, y, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, de la Reforma De estatutos de la compañía
ECUATORIAN FLOWER ARAGUNDI, FAINSTEIN, EGUEZ KATZ CIA.
LTDA., sellada y firmada en Quito, veinticuatro de marzo del dos mil
tres. —



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, Superintendencia de Compañías, en la Resolución No. 03.Q.IJ.1613, de fecha dos de Mayo del dos mil tres, tomo nota de lo resuelto en su Artículo Primero. de la aprobación de la escritura de Cambio de denominación de la Compañía ECUATORIAN FLOWER ARAGUNDI, FAINSTEIN EGUEZ KATZ CIA. LTDA., por la de ECUATORIAN FLOWER GRUNKO CIA. LTDA., Cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, a Tabacundo. y la reforma del estatuto social, al margen de esta escritura matriz de Cambio de denominación, otorgada, ante el suscrito Notario el veinte y cuatro de Marzo del dos mil tres. Quito, a primero de Septiembre del dos mil tres.

EL NOTARIO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

RESOLUCION N° 03.Q.IJ.

1613

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía ECUATORIAN FLOWER ARAGUNDI, FAINSTEIN, EGUEZ, KATZ CIA. LTDA., por la de ECUATORIAN FLOWER GRUNKO CIA. LTDA., cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Tabacundo y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de marzo del 2003, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.03.1179 de 30 de abril del 2003, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El cambio de denominación de la compañía ECUATORIAN FLOWER ARAGUNDI, FAINSTEIN, EGUEZ, KATZ CIA. LTDA., por la de ECUATORIAN FLOWER GRUNKO CIA. LTDA., b) El cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Tabacundo; y, c) La reforma del estatuto social, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de la compañía ECUATORIAN FLOWER ARAGUNDI, FAINSTEIN, EGUEZ, KATZ CIA. LTDA. por la de ECUATORIAN FLOWER GRUNKO CIA. LTDA. y del cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Tabacundo, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación o al cambio de domicilio referidos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Tercero y Noveño del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía ECUATORIAN FLOWER ARAGUNDI, FAINSTEIN, EGUEZ, KATZ CIA. LTDA.; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

- 2 MAYO 2006

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

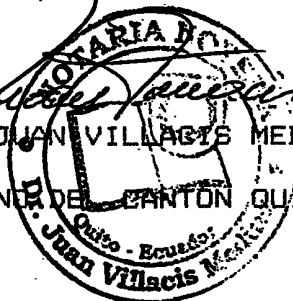
ANC/cmf.
EXP. 51934

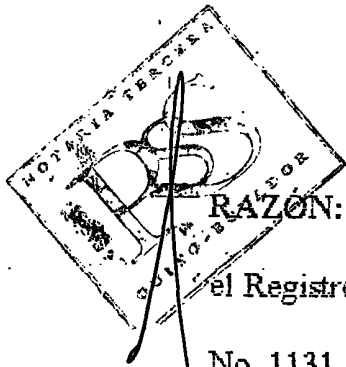
0000010



ZON : Dando cumplimiento a lo dispuesto por el doctor José Aníbal Córdova Calderón , Intendente de Compañías de Quito de la Superintendencia de Compañías en el Artículo Tercero de su Resolución No. 03.Q.IJ.1613 de 2 de Mayo del 2003, tomé nota de la Aprobación de la escritura de Cambio de Razón Social y domicilio y reforma de estatutos de la Compañía ECUATORIAN FLOWER ARAGUNDI, FAINSTEIN, EGUEZ, KATZ COMPANIA LIMITADA , al margen de la matriz de Constitución de la referida compañía celebrada ante el doctor Gustavo Flores Uzcátegui, el quince de Diciembre de mil novecientos noventa y tres , cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en los términos constantes en la escritura que antecede , en Quito , a 8 de Septiembre del 2003 .-


DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO





RAZÓN: Con esta fecha queda inscrita la presente escritura, con el No. 14 en el Registro Mercantil del Cantón Pedro Moncayo.- Tomo 21.- Se anotó con el No. 1131 en el Repertorio.- Se archiva la Segunda Copia, en cumplimiento de la Ley.- Tabacundo, a diez y nueve de Septiembre del año dos mil tres.-

[Handwritten signature]

EL REGISTRADOR.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD



DE PEDRO MONCAYO



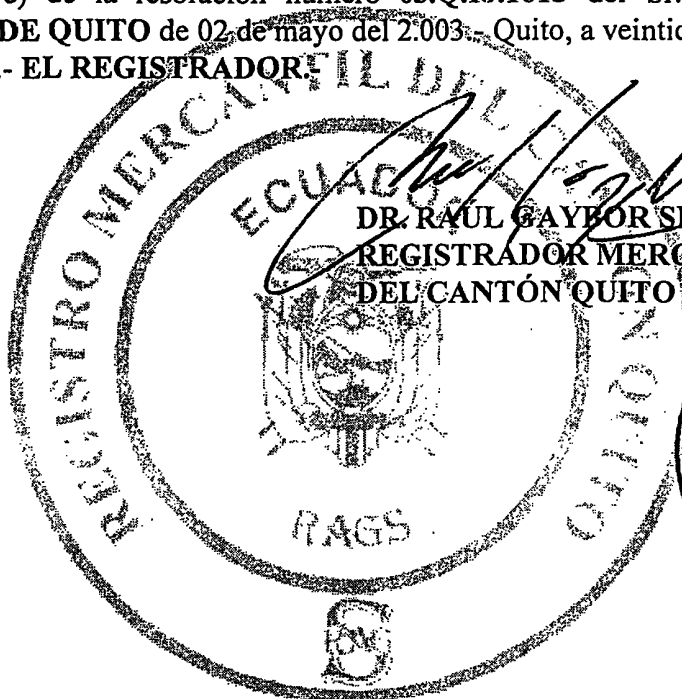


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000011



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 64 del Registro Mercantil de once de enero de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 156, Tomo 125, lo referente al **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** de la Compañía "**ECUATORIAN FLOWER ARAGUNDI, FAINSTEIN, EGUEZ, KATZ CÍA. LTDA.**", por la de "**ECUATORIAN FLOWER GRUNKO CÍA. LTDA.**" **CAMBIO DE DOMICILIO** del Distrito Metropolitano de Quito a Tabacundo y a la **REFORMA DE ESTATUTOS.**- Queda archivada la **TERCERA** copia certificada de la Escritura Pública de veinticuatro de marzo del 2.003, otorgada ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. **ROBERTO SALGADO SALGADO.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal c) de la resolución número 03.Q.IJ.1613 del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 02 de mayo del 2.003.- Quito, a veinticinco de septiembre del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

